

RESOLUCIÓN N° 154 -
POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS ÚTILES
Y DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA
DEL PROXIMO DOMINGO 19 DE JUNIO DE 2.016.

Asunción, de mayo de 2.016.

VISTA: La necesidad de adoptar medidas de seguridad, basadas al estudio e informes técnicos de las dependencias de esta Institución; y;

CONSIDERANDO:

Que, este Tribunal Electoral Partidario ha mantenido reuniones de consulta con los técnicos del Área de Sistematización y procesamiento de datos, y Secretaría Ejecutiva en las cuales se dialogó sobre la posibilidad de implementar medidas de seguridad adicionales a las establecidas en la Ley N° 834 para el proceso electoral.

Que, el Estatuto Partidario establece en el artículo 126 inciso 1-: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:....inciso 5-: Adoptar las decisiones sobre los procedimientos técnicos.

Por, tanto en base a las breves consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la Legislación Electoral, y el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1° **DISPONER** como medidas de seguridad a ser utilizados en útiles y documentos electorales:

- 1) Presillado en tres partes los expedientes electorales;
- 2) Códigos de barras con identificación de cada hoja componente del expediente electoral;
- 3) Identificación numérica de la mesa en cada hoja del expediente electoral;
- 4) Acta de escrutinio en hoja de seguridad. (Intendente Municipal);
- 5) Entintado del dedo índice con tinta indeleble hasta la cutícula;
- 6) Los sobres manila serán de papel blanco y con rotulo ANR;
- 7) Los sobres N° 1, N° 2, N° 3, S/N les serán adheridas cintas autoadhesivas con firmas de los integrantes de mesas que identificarán a cada sobre en particular;
- 8) Habilitación de una urna por mesas receptora de votos para el cargo de intendente Municipal;
- 9) Habilitación de un (1) cuarto oscuro por mesas receptora de votos;
- 10) Formularios de certificados de resultados en cantidad suficiente;
- 11) En el sobre N° 3 deberá agregarse además del acta electoral y padrón de mesa, un certificado de resultado, a ser remitido al Tribunal Superior de Justicia Electoral;
- 12) En el sobre S/N deberá agregarse los sobres N° 1 y N° 2, un certificado de resultado, a ser remitido al Tribunal Electoral Partidario.

2° **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar.

DANIEL RAMON CASALERO BRADIG
MIEMBRO TITULAR - T.E.P.

Abilio Jimenez
Miembro Titular - T.E.P.

Blas R. Chamorro
Presidente
Osvaldo Barrios
Miembro Titular - T.E.P.

Ruben Fleish Ramirez
Secretario Ejecutivo

Vivante Bataglia
Miembro Titular - T.E.P.